

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

541

PRIMERO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo acuerda el retiro forzoso del Magistrado Arturo Bucio Ibarra. Notifíquese el presente apartado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo emite la primera Convocatoria Pública abierta exclusivamente a mujeres para la elección de Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, por un periodo de cinco años, con la finalidad de recibir solicitudes de aspirantes al cargo, en los términos siguientes:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Comisiones de Justicia y de Gobernación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo:

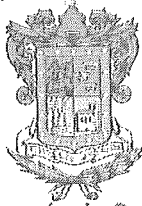
CONVOCA:

A las profesionistas en el área de derecho a participar para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo los siguientes:

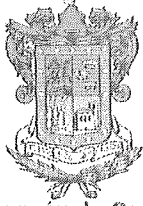
- I. Ser ciudadana mexicana por nacimiento y michoacana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;



- III. Tener al día de la elección, título profesional de licenciada en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciada por delito doloso;
- V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día
- VI. de la elección; y,
- VII. No haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado o Diputada Local, durante el año previo al día de la elección.

SEGUNDA. Las aspirantes deberán presentar ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los siguientes datos y documentos:

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa de la aspirante;
- II. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales e información relativa a su experiencia, actualizado a la fecha del registro, con firma autógrafa de la aspirante;
- III. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra impedida para ejercer cargos públicos, con firma autógrafa de la aspirante;
- IV. Carta en la que manifieste su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa de la aspirante. Quedarán exceptuados del uso público los datos correspondientes a domicilio, teléfono y correo electrónico;
- V. Carta en la que manifieste que ha leído y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la materia de la presente Convocatoria, con firma autógrafa de la aspirante;
- VI. Número telefónico o de localización, dirección de correo electrónico y domicilio en esta Ciudad capital para recibir notificaciones;
- VII. Acta de nacimiento original y copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral;
- VIII. Carta de residencia expedida por autoridad competente;
- IX. Copia cotejada del título profesional de Licenciada en Derecho;
- X. Copia cotejada de los documentos que corroboren o respalden el currículum vitae; y,



- XI. Carta de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.

TERCERA. La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base segunda se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado durante los cuatro días hábiles inmediatos posteriores al día de su publicación en la página de internet del Congreso del Estado, conforme a la Base Sexta de la presente Convocatoria.

Dicha oficina está ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán; en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, cumpliendo con las medidas de sanidad que disponga el Presidente de la Mesa Directiva y que sean requeridas previo acceso al Congreso del Estado.

CUARTA. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado acusará cada solicitud de registro especificando la documentación que se acompañe. No se aceptará documentación fuera del plazo señalado en la base Tercera. El Presidente de la Mesa Directiva se auxiliará de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado para la conformación de los expedientes respectivos.

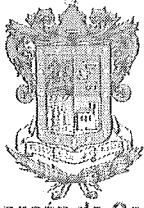
QUINTA. Agotado el plazo para el registro de aspirantes, el Presidente de la Mesa Directiva remitirá de inmediato los expedientes a la presidencia de la Comisión que encabece los trabajos, quien convocará a los integrantes de las comisiones unidas de Justicia y Gobernación para que verifiquen los documentos recibidos.

Concluida la verificación, las comisiones unidas llamarán a comparecer a las aspirantes por medio de sus correos electrónicos o por teléfono. Las comparecencias se realizarán vía virtual y se transmitirán en vivo a través de la página de internet del Congreso del Estado.

SEXTA. Esta Convocatoria, contenida en el apartado segundo del presente Acuerdo, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Congreso del Estado, el día lunes inmediato siguiente al día en que se apruebe el presente Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado.

SÉPTIMA. Las Comisiones de Justicia y de Gobernación, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo con la terna de aspirantes que cumplan con los requisitos y que resulten idóneas para ocupar el cargo de Magistrada de la

Handwritten signature or mark



Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. Resultará electa quien obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

OCTAVA. La persona que resulte electa como Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa rendirá protesta de ley ante el Pleno.

NOVENA. Concluido el procedimiento de elección para Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja del Edificio "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las Comisiones de Justicia y de Gobernación, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte. -----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

PRIMER SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA
COVARRUBIAS.

TERCER SECRETARIO
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

Muy